MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2024

Fecha de Iniciación: 18/09/2024

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	3125	0	2	0

INICIADOR

307 - SECRETARIA DE SEGURIDAD

DOMICILIO

MOTIVO

BAJA
PATRIMONIAL DE AUTOMÓVILES Y MOTOS

UBICACION CATASTRAL

MUNICIPALIDAD DE SANISIDRO FOLIO Nº 212

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2024-00017838-SI-INTEN

Buenos Aires, Miércoles 18 de Septiembre de 2024

Referencia: Expediente Nº 3125-2024 - Proyecto de Ordenanza: Declarar la Emergencia del Depósito Municipal - Adherir al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se eleva a consideración de ese alto Cuerpo, un proyecto de Ordenanza que tiene por finalidad la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos y chatarra cuyas nóminas obran en las presentes actuaciones. En estas se identifican dos universos. Por un lado, se encuentran nóminas de vehículos de titularidad municipal que, en virtud de haber llegado al fin de su vida útil, y cuya reparación resulta antieconómica, se le debe dar un destino final. Por otra parte, las nóminas de vehículos y chatarra que hoy por hoy se encuentran alojados en el Depósito Municipal de Boulogne, en función de su secuestro y remisión de los mismos a causa de infracciones de tránsito, abandono o faltas cuya aplicación corresponde a la esfera municipal.

La acumulación de vehículos en estado de abandono o deterioro representa una situación crítica que exige medidas inmediatas para abordar los problemas ambientales, sanitarios y de seguridad asociados, especialmente la epidemia de Dengue que todos los expertos sanitaristas del país anticipan para los meses que se aproximan.

Además, la situación actual propende a la contaminación ambiental, dado que los vehículos abandonados y expuestos a la intemperie están en proceso de degradación, lo que puede provocar la filtración de sustancias contaminantes al suelo y a las napas freáticas, representando una amenaza significativa para el medio ambiente.

A su vez, la disposición desordenada y el mal estado de los vehículos han llevado a incidentes de incendios dentro del depósito, poniendo en peligro la salud pública y el ambiente. Estos incendios son difíciles de controlar y pueden tener consecuencias devastadoras. La sobrecarga del depósito, considerando que en él se alberga, actualmente, una cantidad considerable de vehículos, con un inventario de 1.376 unidades bajo custodia municipal y 1.300 bajo custodia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, limita la capacidad operativa del depósito y complica su gestión eficiente.

El riesgo más cierto e inminente, es que el depósito municipal se transformó en una fuente enorme de proliferación de vectores de enfermedades. La acumulación de agua estancada en los vehículos abandonados ha creado un ambiente propicio para la reproducción de mosquitos, especialmente el *Aedes aegypti*, conocido por ser vector del dengue. Esta situación representa un aumento significativo en el riesgo de brotes de enfermedades transmitidas por mosquitos. Ello sin perjuicio de que, también, es un hábitat favorable para el desarrollo y reproducción de roedores, que actúan como portadores de otros agentes patógenos causantes de múltiples enfermedades.

El dengue es una enfermedad viral, que se ha convertido en un grave problema de salud pública en diversas regiones

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 213

del mundo, incluyendo nuestro municipio. Esta enfermedad, no solo afecta la calidad de vida de los individuos, sino que también impone una carga significativa sobre los sistemas de salud y la economía local. La mitigación eficaz del dengue es, por tanto, una prioridad esencial para proteger la salud de la población y para asegurar el bienestar general.

Los brotes de dengue imponen una presión considerable sobre los recursos del sistema de salud, incluyendo gastos en tratamiento, hospitalización y control de brotes. Estos costos pueden desviar recursos de otras áreas críticas y afectar la capacidad del sistema para abordar otras necesidades de salud.

A través del control de los vectores se puede prevenir la enfermedad. La eliminación de criaderos de mosquitos y la implementación de medidas de protección personal, son estrategias clave para reducir la incidencia de la enfermedad. La mitigación activa y continua del riesgo es esencial para evitar brotes y proteger a la comunidad.

Por ello, la identificación y eliminación de criaderos de mosquitos, como los encontrados en vehículos abandonados, chatarra o en zonas donde puede estancarse agua, es fundamental para reducir la población de vectores. Las medidas de control deben ser implementadas de manera proactiva y sistemática para evitar la proliferación de mosquitos y la propagación del dengue.

Implementar estrategias de mitigación eficaces para proteger a la población de los efectos nocivos del dengue, reduciendo la incidencia de casos y evitando brotes potencialmente graves, resulta clave y urgente en un momento en el que los pronósticos sobre los meses venideros son gravísimos si es que no se actúa con urgencia y diligencia.

En ese sentido, la prevención del dengue mediante el control de vectores y la eliminación de criaderos, además, reduce los gastos asociados con el tratamiento de la enfermedad y la gestión de brotes, aliviando la carga financiera sobre el sistema de salud.

En virtud de todo lo expuesto, resulta propicio reiterar el procedimiento seguido en otras oportunidades por la Comuna. Así, por medio de los Expedientes Nros. 15336/2016, 16678/2019 y 5381/2021 se sancionaron las Ordenanzas Nros. 8948, 9147 y 9168, de similar tenor al hoy proyectado.

Por un lado, se propone la declaración de emergencia del depósito municipal, a efectos de reconocer formalmente la situación crítica del mismo y la necesidad de tomar medidas urgentes tendientes a superar dicho estado de emergencia, tal como sucedió en oportunidad de sancionar la Ordenanza Nº 8948.

A su vez, en aquellas oportunidades, el Municipio adhirió e hizo uso de los distintos programas que fueran oportunamente reglamentados por las autoridades nacionales. En ese sentido, en virtud de la Ley Nacional Nº 26.348 y el Decreto PEN Nº 993/2008 se dictaron diversas resoluciones ministeriales, como pueden ser las Nros. 442/2009, 741/2019, 76/2021, 542/2021 y 93/2023, entre otras, por las cuales se implementaron programas de descontaminación, compactación y disposición final de vehículos y chatarra, cuya versión más reciente se encuentran regladas por las Resoluciones Nros. 542/2021 y 93/2023 del Ministerio de Seguridad de la Nación. Por ello, dado que el dictado de estas últimas dos resoluciones fueron con posterioridad a la sanción de las Ordenanzas antes referenciadas, resulta oportuno volver a adherir a dicho programa, a efectos de cumplimentar con lo reglado en tales resoluciones, y todo ello sin perjuicio de la adhesión oportunamente dispuesta por la Ordenanza Nº 8948 y Nº 9147 y la existencia del convenio vigente, suscripto por el entonces Sr. Intendente Gustavo Posse al amparo de la Ordenanza Nº 9168, en fecha 29/03/2022 y registrado por conducto del Decreto Municipal Nº 764/2022.

Este programa posee la virtud de facilitar y agilizar la compactación y disposición adecuada de los vehículos, en virtud de la experiencia pasada del Municipio con las versiones anteriores del mencionado programa. De este modo podrá mitigarse, en gran medida, la proliferación de vectores de enfermedades. Asimismo, la liberación del espacio ocupado por los vehículos permitirá optimizar la capacidad del depósito y mejorar su operatividad, facilitando la gestión eficiente del predio.

A su vez, tal como sucedió en oportunidades pasadas, se propone donar el producido económico de los procesos de

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 214

compactación a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro, a efectos de lograr un beneficio tangible a la comunidad local mediante el apoyo a los servicios de emergencia.

Cabe mencionar que, relativo al universo de los vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal de Boulogne, en función de su secuestro y remisión de los mismos a causa de infracciones de tránsito, abandono o faltas cuya aplicación corresponde a la esfera municipal, los propietarios de los vehículos no se han presentado a retirarlos o a acreditar derechos sobre los mismos, habiendo transcurrido un período prolongado de tiempo que hace presumir su desinterés por recuperarlos. Sin perjuicio de lo expuesto, a los efectos de salvaguardar los derechos de terceros o de quienes hubieran sido propietarios de los rodados, se propone notificar a los mismos por edictos, al igual que como fuera oportunamente ordenado por las Ordenanzas Nros. 8948 y 9168.

En virtud de lo expuesto precedentemente, es que se eleva el presente Proyecto de Ordenanza.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
215

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Emergencia del Depósito Municipal ubicado en las calles Junín, Ravello y Camino del Buen Ayre de la Ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, predio que opera como depósito de vehículos que obran en poder de la Comuna con motivo del secuestro y remisión de los mismos a causa de infracciones de tránsito o faltas y abandonados en estado de deterioro cuya aplicación corresponde a la esfera municipal.-

ARTÍCULO 2°.- Adherir al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO), creado por Resolución N° 542/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación (y su modificatoria Resolución N° 93/2023).-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) en el Municipio de San Isidro y a firmar los convenios que fueren necesarios para la implementación del respectivo programa, respecto de los vehículos y la chatarra que se encuentran consignados en el Expediente N° 3125/2024, y agregado.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar publicaciones durante el plazo de tres (3) días en un diario de circulación local, en el Boletín Oficial de San Isidro y de la Provincia de Buenos Aires, y en la página web del Municipio, citando para que dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar desde la última publicación, los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales y/o quienes se crean con derecho sobre algún vehículo y/o chatarra que haya sido secuestrada y/o retirada de la vía pública por el Municipio de San Isidro se presenten ante los Juzgados de Faltas Municipales de San Isidro, ubicados en la calle 3 de Febrero 510, del Partido de San Isidro, con toda la documentación que acredite titularidad sobre dichos vehículos y/o chatarra, procediendo a abonar todos los gastos por los conceptos de: acarreo, estadía y multas que correspondan al mismo. Cumplido dicho plazo sin haberse acreditado titularidad y abonado la totalidad de los gastos mencionados, el Departamento Ejecutivo queda autorizado a incorporar los vehículos y la chatarra que obra en el Anexo I del IF-2024-00017770-SI-SSMOV al patrimonio municipal y someterlos al proceso establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°- Autorizar al Departamento Ejecutivo a donar a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro, sita en la Av. Santa Fe N° 650 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, el producido económico de la compactación de los vehículos y la chatarra consignados en el Expediente N° 3125/2024, y agregado, una vez realizado el procedimiento descrito en la presente Ordenanza, con el cargo de que la entidad realice las gestiones pertinentes que le sean encomendadas a los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza, y debiendo destinar dicho producido económico para el cumplimiento propio de los fines de dicha entidad.-

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.18 10:53:36 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.09.18 10:57:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.18 10:57:29 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 216

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Mensaje

Número: NO-2024-00017837-SI-INTEN

Buenos Aires, Miércoles 18 de Septiembre de 202

Referencia: Expediente Nº 3125-2024 - Mensaje. Proyecto de Ordenanza: Declarar la Emergencia del Depósito Municip - Adherir al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO)

Señor

Presidente del

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Martín Vázquez Pol

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.18 10:55:38 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2024.09.18 10:57:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.18 10:57:26 -03:00